



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCION No. 041
16 de febrero del 2024

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADOPTADA BAJO RESOLUCION No 363 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO."

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO, en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 16 numeral 13 de la ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998, Decreto 088 del 21 de enero de 2020, y Decreto N°1 de enero 2024.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, establece en su Artículo 2.2.4.6.5, que el empleador debe diseñar y aplicar una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual tenga alcance sobre todos sus trabajadores y centros de trabajo, independiente de su forma de contratación o vinculación.

Que el mencionado decreto establece en su Artículo 2.2.4.6.6. que la política de seguridad y salud en el trabajo, debe cumplir una serie de requisitos, donde se establezca el compromiso de la empresa con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, así mismo indica en su artículo 2.2.4.6.7. que la política de seguridad y salud en el trabajo debe tener unos objetivos con el fin de expresar por medio de ella su compromiso.

Que en la actualidad Indeportes Quindío cuenta con la Resolución No. 363 del 15 de noviembre de 2023 "por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada bajo la Resolución 363 del 15 noviembre del 2023 del instituto departamental de deportes y recreación del Quindío", la cual requiere ser actualizada con el fin de garantizar la identificación de los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, y evitar y/o minimizar los accidentes de trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST:

1. Establecer el compromiso de Indeportes hacia la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la entidad para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica por Indeportes Quindío y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la entidad.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío "Indeportes Quindío".
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO CUARTO: REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SG-SST. Se debe efectuar una vez al año, según lo ordena el Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social en su Artículo 2.2.4.6.6. Esta acción generalmente es uno de los componentes de la revisión por la alta dirección. En la revisión se debe verificar si la política se adecúa a la situación actual de la entidad. Permite plantear nuevos objetivos cuando los antiguos ya se han alcanzado, introducir elementos nuevos o precisar los ya existentes.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer la política de seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

Para el Instituto Departamental De Deporte y La Recreación Del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" es primordial velar por la seguridad y salud de todos los trabajadores de planta y contratistas, por lo cual adopta la siguiente política de seguridad y salud en el trabajo, con el compromiso de mejorar y mantener el bienestar de todas las personas en general, estableciendo para ello programas orientados al fomento de una cultura preventiva y de auto cuidado, el cual nos permitirá la

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

identificación, prevención y valoración, así de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para lo cual se compromete a:

- Asumir la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los empleados independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.
- El responsable asignado por el instituto para liderar el desarrollo del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la gerencia general, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Para el cumplimiento de esta Política el gerente general orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, financieros y de recursos humanos requerido para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, siempre y cuando las condiciones presupuestales lo permitan.
- Cumplir con la normatividad legal vigente, y demás disposiciones aplicables en materia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta política hace parte de las políticas de gestión del instituto, será revisada anualmente y socializada con todos los trabajadores.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
GERENTE GENERAL

Proyecto y elaboró: Angélica Rodríguez Congacha O. - Contratista de apoyo de seguridad y salud en el trabajo Araque@.
Revisó: Mariana Araque Cárdenas - jefe de oficina administrativa y financiera
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez - jefe Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co